



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4596

QUILLÓN, 14 AGO 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 13 de agosto de 2024
2. Licencia médica N°3-19038743
3. D.F.L. N°1 "Código del Trabajo"
4. D.A. N°1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N°7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra. **JESSICA DEL CARMEN DURÁN GARCIA** a contar del 13 de agosto de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024 termino de licencia médica de la titular, como auxiliar en escuela Huacamala, con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- cc. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 13 de Agosto del año 2024 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como alcalde don MIGUEL PEÑA JARA, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y doña, JESSICA DEL CARMEN DURÁN GARCÍA, C.I. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de auxiliar de servicios menores en "Escuela Huacamala" ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500 000 (quinientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo es a contar del 13 de agosto de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. María Orellana Valenzuela el 23 de agosto de 2024, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
JESSICA DEL C. DURÁN GARCÍA  
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[REDACTED]  
JBS/026/jna